



Expediente N° 404 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 358, 360, 361, 362 y 363, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, Comuna de Florida, Región del Bio Bio.

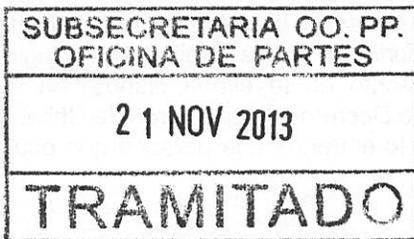
SANTIAGO,

18 NOV 2013

N° 1998

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°1 7 3 3, de 19 AGO. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7 5 7 3 de 13 SET. 2013

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°358 de Km. 34.770,10 al Km. 34.888,70; N°360 de Km. 34.877,40 al Km. 34.897,70; N°361 de Km. 34.888,70 al Km. 35.298,60; N°362 de Km. 35.096,10 al Km. 35.362,30 y N°363, de Km. 35.362,30 al Km. 35.457,00, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Florida, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Florida y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
358	CRUZAT VIDAL MARCIA JEANNETTE	264-110	1.262
360	CRUZAT VIDAL MARCIA JEANNETTE	264-5	20
361	CRUZAT VIDAL MARCIA JEANNETTE	264-5	9.910
362	RAYO MUNOZ MARCO ANTONIO	252-154	3.229
363	RAYO MUNOZ ADELA DEL CARMEN ANTONIE	252-155	1.320



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 97 de 19 de marzo de 2013, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Loreto Isabel Hernández Ríos y Cristián Andrés Cáceres Vargas, mediante informe de tasación de fecha 19 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$4.709.600.-** para el lote N°358; **\$3.686.000.-** para el lote N°360; **\$15.541.500.-** para el lote N°361; **\$11.773.200.-** para el lote N°362; y **\$12.605.167.-** para el lote N°363. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuarenta y ocho millones trescientos quince mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (**\$48.315.467.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7104647**


JOSE MANUEL MONDACA BARRA
asesor Jurídico, Ministra
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS